

# APARTAMENTOS TUTELADOS O VIVIENDAS COMUNITARIAS PARA PERSONAS CON DEPENDENCIA GRADO I

Importante

**Atención: aquí solo encontrarás información sobre Servicios Sociales.**

Es decir, si buscas información sobre otros recursos como, por ejemplo, la Renta de Garantía de Ingresos (RGI), ayudas de conciliación para familias, escolarización de menores o acceso a servicios de salud, debes acudir a los respectivos portales de Educación, Familias e Infancia, Osakidetza o Lanbide para informarte.

Además de las prestaciones que se recogen en esta web, cada Ayuntamiento y cada Diputación pueden tener otros servicios y prestaciones diferentes en el ámbito de los Servicios Sociales.

**Persona 65+ con dependencia > Acceso a una residencia o apartamento tutelado**

Estás consultando la ficha resumida. [Aquí la información completa.](#)

## Para quién

**Personas mayores de 65 años** en riesgo de dependencia o con dependencia **Grado I**. Puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia (BVD).

## Coste

**Servicio sujeto a copago**, según la situación económica y la modalidad de uso.

## Condiciones

Edad (**65 años o más**).

**Dependencia Grado I** (puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia).

## ¿En qué consiste?

Alojamiento de larga duración destinado a personas mayores con dependencia leve ([fichas 1.9.3 y 1.9.4](#)).

Es un servicio de baja intensidad que cuenta con personal para ejercer determinadas funciones de apoyo a las personas usuarias (tutela, supervisión, acompañamiento, atención personal, ayuda doméstica, etc.). Sus objetivos son facilitar la permanencia en la comunidad, mejorar la autonomía personal, evitar el aislamiento y favorecer el sentimiento de seguridad. Para mantener la unidad convivencial pueden acceder al servicio, junto a la persona solicitante: quien sea su cónyuge o

pareja de hecho, con relación de convivencia habitual y, excepcionalmente, los hijos e hijas que se encuentren a su cargo. El servicio cuenta con dos variantes (o una combinación de ambas):

1. Apartamentos tutelados: conjunto de apartamentos independientes con servicios comunes, de uso optativo.
2. Vivienda comunitaria: un equipamiento colectivo, que puede ubicarse en un edificio con viviendas ordinarias, con otros equipamientos sociales o en un edificio singular.

## ¿Para quién?

**Personas mayores con dependencia Grado I** (puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia) que necesitan una alternativa de alojamiento adecuada y/o tienen problemas de convivencia o soledad y/o precisan apoyos de para realizar actividades de la vida diaria.

## ¿Cuál es el coste del servicio?

**Servicio sujeto a copago**, es decir, la persona usuaria paga parte del servicio dependiendo de su situación económica y de la modalidad de uso del servicio.

## ¿Qué requisitos debo cumplir para solicitarlo?

**Tener 65 años o más.**

**Dependencia Grado I** (puntuación de 25 a 49 en el baremo de valoración de dependencia).

**Necesitar apoyo de baja intensidad.**

## ¿Dónde puedo solicitar el servicio?

En los **Servicios Sociales de Base** de tu barrio, municipio o comarca.

[Consultar información completa](#)